

## INVITACION PRIVADA No. 02-2026

### TERMINACIÓN ANORMAL DEL TDR 002 PIDAR 285 SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS DEL PIDAR 285 DE 2024.

**OBJETO:** TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES DE TIPO: EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VETERINARIOS, VEHÍCULO E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL MODELO DEL NEGOCIO DE GANADERÍA DE CEBA Y DOBLE PROPÓSITO DE LA ASOCIACIÓN BIOGAM A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVOPASTORIL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR”

**El Comité Técnico de Gestión Local CTGL del PIDAR 285**, como máxima instancia de decisión para la ejecución del proyecto, informa a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, la TERMINACIÓN ANORMAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, previa las siguientes consideraciones:

Que el artículo 6 de la Constitución Política establece el principio de responsabilidad, entendido en dos dimensiones, la primera frente a los particulares, en virtud del cual les corresponde actuar de buena fe y la segunda frente a los servidores públicos, imponiendo a estos hacer sólo aquello que les está expresamente autorizado.

Que, en virtud de lo anterior, el proceso de selección debe sujetarse los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política Nacional; al deber de selección objetiva, así como a los principios y postulados que rigen la contratación y la función pública y con apoyo en las normas y jurisprudencia las reglas de la buena fe y buena administración.

Que la aplicación de los presupuestos antes citados está en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, dado que, si bien la ejecución del PIDAR se realiza por las organizaciones beneficiarias, corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural su supervisión.

Que, examinadas las actuaciones del proceso, durante el desarrollo de la evaluación se advierte que:

#### **1. Atención del Cronograma del proceso:**

En virtud del Cronograma definido para el proceso, mediante la cual se evidenció una inconsistencia en la fecha establecida —al haberse consignado en el documento público como fecha de cierre el 24 de junio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 24 de marzo de 2026—, y al no haber logrado la expedición de la correspondiente Adenda aclaratoria dentro de los tiempos, se tomó la decisión de dar por terminado de manera anormal el presente proceso de selección.

Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por lo anterior y la situación evidenciada, las cuales tienen impacto en la claridad de los términos de referencia, pudiendo implicar una desatención de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, cuya salvaguarda es un criterio orientador de la organización y la Agencia de Desarrollo Rural para la ejecución de los PIDAR

Que el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, a su tenor expresa: “TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión se incluirá en todos los términos de referencia para que los interesados en participar en un proceso de selección la conozcan y la acepten. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes”.

Que en la presente convocatoria después de analizar las propuestas y los trámites realizados, se estima procedente la TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, con la finalidad de adelantar una nueva convocatoria corrigiendo los errores cometidos y el cumplimiento estricto del proceso de convocatoria y demás actuaciones contractuales.

Teniendo en cuenta las razones expuestas se procede a dar por terminado el proceso de selección con términos de referencia No. 02 en atención a la aprobación del Comité Técnico de Gestión Local del día 01 de abril de 2026 y se informa a todos los interesados que en los próximos días se publicará en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural los nuevos términos de referencia. El presente comunicado se expide a los 01 días del mes de abril de 2026 y se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

Atentamente,

**Comité Técnico de Gestión Local CTGL PIDAR 285**